



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones articulos noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Bergues y compañía, calle de Escudellers, num. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oлива. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Ms. Puerto de Santa Maria, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor. Vich, el Interventor de Correos. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin.

Al mismo tiempo que hace la Nacion española nuevos y brillantes esfuerzos para apagar por sí misma el cráter de las discordias civiles, indican en el congreso sus ministros que están persuadidos de que alcanzará la victoria sin el auxilio extranjero. No quiera Dios que intentemos debilitar tan noble aliento: venzamos, usemos discretamente del triunfo y se levantará sobre bases eternas una libertad generosa y fecunda. Pero si este actual alarde no consiguiera el fruto que se desea, ¿no seria oportuno apelar á la cuádrupla Alianza? ¿No lo seria el hacer un sacrificio honroso para cortar de un golpe la discordia? Seria, porque si durase otro año nos acarrearía perjuicios de tal naturaleza que todos los laureles del campo de batalla no los pudieran indemnizar. La táctica de enviar refuerzos, establecer líneas y dar vida y estímulo á mil columnas volantes adoptóse desde el mismo alzamiento de los rebeldes; el que hasta ahora no los haya esterminado no es suficiente razon para que la descuidemos; pero sirvanos tambien de provechoso desengaño si su éxito no es pronto y feliz.

En la suposicion de que por desgracia no lo fuese, seguiremos analizando los expedientes que, además de la guerra civil, pueden emplearse contra los facciosos; *la intervencion diplomática y la militar*. No sin algun fundamento temen las naciones modernas el despotismo de un protocolo. A pesar de que los congresos diplomáticos fueron desde el siglo décimo-sexto el anuncio de la paz europea, como se vé en los célebres de Munster y de Utrech, fatales han sido en el presente los de Viena, Troppau y Leibach. El primero repartióse los despojos de los vencidos, desmembró á Sajonia, perjudicó á Noruega, y atropellando promesas solemnes borró á Génova del mapa político: los dos últimos celebráronse para restablecer el sistema inquisitorial adoptado en el anterior, haciendo que el cetro de la santa Alianza fuese tan omnipotente como acababa de serlo la espada de Bonaparte. Se nos dirá tal vez que en el Congreso vienense se prometieron constituciones á los pueblos; pero todos saben el sofisma con que las eludió la diplomacia, diciendo que únicamente se tratara de constituciones históricas. ¿No se pronunció además en el de Carlsbad sentencia de muerte contra la libertad germánica? ¿No se organizó un tribunal que sin discrecion reprimiese la prensa de Francfort? ¿No se hizo lo posible para que la jurisdiccion prevostal de Maguncia diera el ejemplo de la persecucion y la intolerancia? ¿No se debió por fin al oráculo de semejantes conferencias la intervencion austriaca en Nápoles, la francesa en España, el desorden anárquico en Portugal? En efecto, y desde entonces se han mirado como una inquisicion de testas coronadas por los que aprecian en su justo valor el predominio de las leyes y el decoro de las naciones. No es maravilla pues que los enemigos del orden, valiéndose de este espíritu de justa prevención, circulen voces, prodiguen amenazas, dirijan contra semejantes asambleas mil ridículos sarcasmos y pintenlas á ciertos hombres de buena fé como autorizadas conjuraciones contra el auge y la independencia de los pueblos.

Cuerdo es no obstante el no acalorarse y reflexionar con alguna detencion sobre un punto que tanto puede influir en la felicidad de los Españoles. Los congresos han sido perjudiciales á Europa cuando se les quiso hacer instrumentos de la ambicion de los monarcas ó de la arbitrariedad de un bando político; pero mientras conservaron su primitiva pureza

y presentáronse á manera de asambleas ilustrés para economizar la sangre de los pueblos conciliando las desavenencias de los príncipes, lograron, según ya hemos dicho, el benéfico y laudable objeto de su solemne convocacion. La revolucion Americana introdujo la discordia de principios, la Francesa la preponderancia militar de los reyes. Desde entonces, desviándose los congresos de su antiguo régimen, hicieronse órganos de la guerra y la injusticia mas bien que del equilibrio y de la paz. Los ha habido entre poderosos monarcas para dividirse el mundo, los hubo en Dresde para adular á un conquistador, y últimamente en Alemania para cortar el vuelo al espíritu de independencia que vivifica la Europa. Los primeros fueron el resultado del desnivel que en la balanza pública causaron las victorias republicanas; los últimos el de la influencia que cobró la santa Liga con la destruccion de su mortal enemigo el Emperador francés. Pero esta influencia ya caduca, la revolucion de julio sacudió para siempre su yugo, y los congresos meridionales recobran el blando imperio de su institucion genuina. Cuando se celebren no será para dar la prepotencia á un solo príncipe, subyugar á un estado ó proscibir arbitrariamente un código, sino para contener el impulso retrógado, reprimir el anárquico y hacer que triunfen la legitimidad y el sosiego. Así han empezado á practicarlos con Bélgica y Portugal; y así lo practicarán con España como se juzgue oportuno tal expediente para el pronto esterminio de la desavenencia civil. ¿Tan mala seria bajo estas bases una protectora mediacion? ¿Tan nociva á nuestra felicidad interior y á la educacion de nuestros hijos? La intervencion diplomática es mas pacífica y menos costosa que la militar; arregla las diferencias sin estrépito y compromete en sus resoluciones á potencias de reputacion y recursos. Las pasiones odian naturalmente al protocolo, lo mismo que dos litigantes mirados á un juicio de conciliacion; pero los campos, el tráfico y los talleres perciben por lo comun mas beneficio de sus cláusulas que de cuantos lauros se cojen en recia discordia civil.

Tal es á nuestro juicio el medio mas provechoso para poner fin á las contiendas que insensiblemente arruinan nuestra verdadera riqueza, fundada en el fomento de la agricultura, en el estímulo del tráfico y en la perfeccion de las artes. Cuantos son los que viven de estas únicas fuentes de la abundancia pública, otros tantos casi apetecen el término breve y suave de la plaga que nos destruye. Ni la puerta del Sol de Madrid, ni la calle Ancha de Cádiz, ni la Rambla de Barcelona componen la monarquía de España: menos la componen todavía el Cabildo de tal diócesis ni el monasterio de tal despoblado: compónenla sí esa multitud de colonos que cultivan su dilatada superficie, ese sinnúmero de artesanos que halagan nuestra comodidad y capricho, esos infatigables negociantes que promueven oportunas ventas, y tantos como viven de un trabajo honroso y una propiedad legítima, aunque no busquen, las llamaradas políticas una especie de hinca-pie con que elevarse á costa ajena. Verdad es que si la intervencion diplomática no arreglase nuestras diferencias seria fuerza que apelásemos á la militar; pero para esto habia de manifestarse la otra absolutamente ineficaz é intempestiva.

Demostrada pues la utilidad de semejante *arbitrio* bajo el régimen de justicia que proclama la Europa meridional, solo falta determinar cuando se juzgará del caso su adopcion.

Mucho quisiéramos que concluyesen los Españoles esta empresa sin mendigar el socorro de las naciones estranas; pero si el remedio no puede sanar por tardío al doliente, ni restituírle su antigua lozania y robustez, preferimos un socorro amistoso y honorífico al necio y perjudicial orgullo de rehusarlo. Hace ya tiempo que estamos enviando regimientos y dinero á las provincias, y que hacemos salir á los urbanos y demas partidarios de ISABEL sin que se haya podido librar á la Península de esa sutil gangrena de la faccion. Y no porque sus esfuerzos no sean heroicos, acertadas sus medidas y frecuentes sus victorias, sino porque la táctica salteadora de los rebeldes reclama superiores fuerzas que no les den un momento de tregua ni de descanso. ¿Qué seria de la misma seduccion que alborota las provincias robusteciese las insignificantes cuadrillas de otros puntos? ¿Qué seria de nuestro moribundo comercio y contrariada industria si amanebiese á deshora otro Zumalacarrégui en el suelo andaluz ó el castellano? Y aun cuando así no suceda, ¿no es harto positivo que la misma reyerta intestina acabe con ese tráfico y esas artes como reine un año mas en el territorio Español? Digasenos si carecen de fundamento estos temores, si son falsos semejantes preliminares para una consecuencia general, y si nos alucina por tanto algun espíritu de partido, asegurando que debe tener lugar la *intervencion diplomática*, como dentro breve número de meses no consigan feliz éxito los esfuerzos que últimamente han desplegado la Nacion y el Gobierno.

Revista de ambos mundos.

AUSTRIA.

Viena 15 de abril.

El Emperador se halla restablecido. Hoy se ha levantado. Si se atiende á la fuerte impresion que debió causarle el fallecimiento de su augusto padre, y el no menos sensible de su tio, no hay que extrañar el que su salud se haya resentido algun tanto. Además, el nuevo género de vida que sigue desde su advenimiento al trono, tambien puede haber influido en la pasajera indisposicion de S. M.

(Gaceta de Augsburgo.)

ITALIA.

Roma 11 de abril.

El Papa ha celebrado hoy en persona, en la capilla Sixtina, un solemne *requiem* en sufragio del difunto Emperador de Austria. Monseñor Rúspoli, auditor austriaco de la *Sacra Rota*, pronunció un elogio fúnebre, y la capilla papal cantó el *Dies irae*. Asistieron á la ceremonia el embajador de Austria, el cuerpo diplomático, los cardenales, todos los súbditos austriacos y varios extranjeros.

Acaba de faller á la edad de 71 años el cardenal Canali. Habia acompañado á Pio VI en su viaje á Viena en 1782, y desempeñado diferentes misiones de importancia.

(Gaceta de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 22 de abril.

Consolidados á plazos.	92 ⁵ / ₈	3/4
Españoles 5 p ^o .	70 ¹ / ₂	1/2
Prima del nuevo empréstito español.	9 ¹ / ₂	5/8
Portugueses.	99 ¹ / ₂	1/2

El Sr. Istúriz: «El Sr. Preopinante, ni ha suscitado la cuestion, ni ha firmado la peticion.»

El Sr. Vicepresidente: «Antes de pasar adelante creo de mi deber hacer una aclaracion al Estamento. Dije al final de la discusion memorable, á que ha hecho alusion el Sr. Istúriz, que los Sres. Procuradores quedaban con el derecho de proponer se elevasen á S. M. las peticiones que creyesen convenientes. Se presentó una con 80 firmas, y no creí que estaba en mis atribuciones detener su curso, particularmente cuando no es una ficcion del Reglamento, pues no puede menos de considerarse como tal peticion la que concluye en los términos que voy á leer (leyó el final de la peticion). Esta es una verdadera peticion, y no hay necesidad de interpretar el Reglamento en el particular: bajo este punto de vista repito no me he creído autorizado para detener el curso de la misma.»

El Sr. Argüelles: «Estaba muy distante de creer que el Estamento entrase en una deliberacion de esta clase, despues de una discusion tan larga, en que los Procuradores que hablaron en pro y en contra espusieron sus opiniones con la libertad, independencia y franqueza que debe caracterizar á los representantes de la Nacion, y agotaron, por decirlo así, al parecer mio, cuanto puede decirse en esta materia, concurriendo la circunstancia particular de que el Estamento tuvo á bien acordar que no se diese por suficientemente discutida mientras alguno tuviese pedida la palabra. Parecia, pues, que cuando el Estamento al acabar tan larga discusion no tuvo á bien dictar ninguna resolucion sobre la materia, para que pudiera elevarse á S. M. un mensaje ó cualquiera otra comunicacion permitida por el Reglamento, no volveria á tratarse de este asunto. Atendido todo era difícil que yo pudiera prever que al cabo de siete dias se volverian á recordar hechos que yo quisiera olvidar.»

«No se crea que voy á renovar ahora la memoria de los sucesos que motivaron la famosa discusion pasada, sin embargo de que creo pudiera hacerse á pesar de la suma latitud que se dió á la misma: pero no, repito, no renovaré la memoria de sucesos que yo quisiera sepultar en el olvido; y puesto que he pedido la palabra en pro de la peticion, me ceñiré á ella, notando una circunstancia suya de que voy á hacerme cargo. No es posible que yo pueda, aunque quisiera, mirarla como una peticion ordinaria, de manera ninguna; y hasta soy de parecer que el nombre de peticion es incongruente: es una peticion en que nada se pide, sino solo se espresan los sentimientos que animan al Estamento. Esto mas bien es un mensaje, que hubiera sido mas oportuno y congruente cuando se verificó dicha discusion, sin dejar pasar siete dias, ni ocuparse en otras materias muy diversas, como se ha hecho, hasta el punto de intercalar una ley. Pero ¿cuál es la indole, el carácter y fisonomia de esta peticion? No se estrañe que antes de entrar en este punto advierta, para evitar los tiros de la calumnia, que no puedo menos de aplaudir la doctrina que se inculca en ella, pues está de acuerdo con mis sentimientos, teniendo bastante franqueza para si así no fuese, decirlo sin temer á la maldad, y pues podria mas la consideracion de lo que debo á mi patria que el temor á los malévolos. Es de muy grave importancia el asunto: si viese que solo habia en la peticion 12 firmas ó un número igual al que se ha visto en otras, nada tendria que decir; pero veo en ella 80 firmas, que acaso y sin acaso es una mayoria absoluta del Estamento, lo cual excluye la discusion y la deja á un lado, pues tengo demasiado conocimiento del carácter de los señores que han firmado la peticion, para creer que lo han hecho sin maduro exámen, y que retrocederan por algunas ligeras observaciones. Es pues evidente que tiene la peticion á su favor la mayoria, y que por lo tanto es inútil una discusion que tal vez no podria conquistar un solo voto; pero la malignidad pudiera creer, caso de no aprobarla los demas Procuradores que no la hemos firmado, que habia una escision entre los representantes de la Nacion; y eso no lo consentiré jamás. Mas no se crea que mi aprobacion nace de ningun género de temor: no: dispuesto estaria á ser el único que votase en contra de la peticion si no estuviese de acuerdo con mis sentimientos: otras son las razones que tengo para dar como daré mi voto á su favor, como he manifestado desde el dia primero de la discusion; ampliamente admito las doctrinas que en ella se sientan y aun con mas estension. Yo no puedo de modo alguno aprobar el hecho escandaloso que la motiva; hecho contrario al orden social y á las ideas políticas que he manifestado siempre desde que tuve la fortuna ó desgracia de principiar mi carrera como hombre público. No seré yo nunca el que queme incienso en el altar de Julio César, de Oliverio Cromwell ni de Napoleon Bonaparte; y es esplicitamente he dicho siempre que la fuerza armada ha de ser estrictamente obediente á las leyes; y constan nuestras opiniones, pues se publican del modo que puede hacerse en España, y cuando no, bastaria haberlas espresado en este recinto.»

«Ya que se ha presentado una peticion ó mensaje, cuyas firmas comprenden lo mas digno y respetable de este Estamento, es necesario que francamente se diga si la apoyamos ó no; pero la oposicion á ella podria interpretarse como una escision en el Estamento. Así lo creeria la malignidad si no se aprobase por todos con correccion ó sin ella; y los que se separasen de este voto quedarian espuestos á toda la censura, no de sus amigos, sino de sus enemigos; no para hacerles mal directamente, pues yo respecto á mí creo que no puede hacerse mas mal que el que ya me han hecho en otras ocasiones, sino para hacersele al Estamento, mostrando escision y aparentando ver en él un partido faccioso, permitaseme la espresion, que rehusaba unir sus votos á los de la mayoria cuando trataba de ofrecer á S. M. su apoyo y cooperacion.»

«Por esto, pues, y dejando ya aparte la oportunidad ó inoportunidad, paso á los términos en que está redactada la peticion, no por que crea que tal como se halla impresa debe presentarse, pues la verdadera peticion ó mensaje principia desde las palabras Señora, etc.; pero puesto que tambien el preámbulo que antecede está impreso y corre con ella, no puedo menos de considerarle como parte de la misma, y sobre este punto publicaré mis observaciones. Se dice en el preámbulo: *ellas son bien públicas*, etc. (leyó el preámbulo): esto no es exacto. No pienso hacer una reconvenccion; pero el Estamento no tiene datos oficiales para afirmar que tiene conocimiento de los hechos, con todas sus circunstancias: ningun oficio, mensaje ni comunicacion ha recibido del Gobierno sobre este punto, y de consiguiente no puede tomar sobre sí la responsabilidad de asegurar que sabe lo que no le han comunicado. Yo no niego los hechos: como particulares, todos y cada uno de nosotros tenemos conocimiento de ellos, y el suficiente para haber formado nuestro juicio acerca de su indole y carácter; pero no lo tenemos como Procuradores. Así pues, habiendo de ser este mensaje un documento fehaciente en la sucesivo, es claro que no podemos admitir dicha parte, pues no es exacta del modo que debe serlo para nosotros, esto es, oficial.»

«Entrando en el cuerpo de la peticion, ya he dicho que en su totalidad la apoyo; pero quiero llamar la atencion del Estamento sobre un párrafo que si no le creen absolutamente indispensable los señores que la han firmado, quisiera les suprimiesen. Dicese.—Un gran consuelo, etc.—(leyó este trozo). A mí no me queda duda ninguna de que es exacto cuanto en él se dice del leal comportamiento, de la firme decision de esa guarnicion digna de todo elogio, de esa Milicia urbana que ha dado pruebas de patriotismo y disciplina; pero digo lo que antes, no le consta al Estamento de un modo oficial. A quien debe constarles al Trono, al Gobierno; pero al Estamento no, pues no ha recibido comunicacion alguna sobre ello. No hay frases que pinien efectivamente mejor que las del párrafo la laudable conducta de esa dignísima guarnicion, de esa lealísima milicia, de la que estoy bien persuadido: todos tenemos certeza moral de ser exacto lo que se dice en él; pero como Procuradores no tenemos noticia de los hechos, no la tenemos oficial; y por lo tanto no podemos tomar sobre nosotros la responsabilidad de asegurarlos. Lo digo con tanta mas franqueza, cuanto que no puede haber tergiversacion alguna en mi convic-

cion, ni pongo en duda ese brillante comportamiento: no. Yo mismo he visto, con mis propios ojos como todos, «el brillante orden, la firme decision, el precioso ejemplo de disciplina y subordinacion que en el momento del peligro y durante todo el suceso dió esa ilustre milicia y esclarecida guarnicion; pero en materias de esta naturaleza, cuando se trata de mensajes ó comunicaciones, no basta esto; es preciso fundarlos en datos de oficio, y no solo en la conviccion moral, por grande que sea. Así pues, yo suplicaré á los señores peticionarios que suprimiesen este párrafo, lo cual no desfiguraria la peticion ó mensaje, pues podria muy bien correr lo demas sin que aquel hiciese falta ni aun para el sentido gramatical de las oraciones. Terminó, pues, mis observaciones con repetir que aprobando la totalidad de la peticion, desearia que los señores que la han firmado suprimiesen el preámbulo y el párrafo que he indicado, con lo cual contribuiria aun mas gustoso á su aprobacion con mi humilde voto.»

El Sr. Vicepresidente manifestó, para evitar toda equivocacion, que en observancia del Reglamento no habia podido menos la mesa de considerar como peticion la de que se trataba, pues de otro modo no podia admitirla para discutirse.

El Sr. marqués de Someruelos espuso que se habia firmado el último dia de la discusion citada por el Sr. Argüelles; pero que por los trámites del Reglamento no habia podido discutirse hasta pasados los siete dias indicados por el mismo.

El Sr. Argüelles dió que de ningun modo habia sido su intencion reconvenir ni á la mesa ni á los Sres. Peticionarios, sino espresar que le parecia hubiese sido mas oportuna la peticion entonces que al presente. A solicitud del Sr. marqués de Villagarcía se preguntó si estaba suficientemente discutido el asunto, y resultó no estarlo.

El Sr. conde de las Navas: «Es menester tener mas que valor: es necesario atrevimiento para tomar la palabra despues de haber oido las observaciones del Sr. Diputado por Asturias, que ha apoyado la peticion, aunque ha hablado en contra de algunos periodos; pero el Estamento tendrá la bondad de tratarme con la misma indulgencia que otras veces, escuchando mis razones. Entro con gran ventaja á impugnar la peticion, puesto que el Sr. Vicepresidente y casi todos los individuos del Estamento saben que el dia 18, dia en que tuvieron lugar esas aciagas ocurrencias, no vacilé un momento en proponer que se convocase á sesion extraordinaria con el objeto de que el Estamento tranquilizase el ánimo de S. M., contristado por sucesos tan desagradables, figurándome la disposicion en que se encontraria, y deseoso de apoyar el trono de su augusta Hija y las leyes con mis débiles fuerzas. No se tuvo por conveniente hacerlo entonces así; y ahora, al cabo de tantos dias, se juzga oportuno: me admira. No se tuvo por conveniente presentar ese mensaje en los momentos del peligro; en que este era vital y existia con toda su fuerza; en que el desatento á las leyes se estaba cometiendo; en que parecia que la salvacion de la patria exigia una reunion compacta de todas las fuerzas y poderes del Estado para sostener con vigor el Trono, las leyes y la libertad; y al cabo de tantos dias se presenta una peticion firmada por 80 respetabilísimos compañeros míos! Al cabo de tantos dias, pasado ya el peligro, se ofrece la cooperacion del Estamento! Por otra parte, segun se ha dicho muy oportunamente, esta peticion envuelve, y no andemos en frases, un acta de aprobacion, no á la Corona, pues en cuanto á esta todos estamos dispuestos á sostenerla; sino á los Ministros por su conducta; y de aquí nace mi oposicion. El terreno es resbaladizo, porque pudiera muy bien, sin fallarse al orden ni á los usos parlamentarios, volverse á entrar en el fondo de la cuestion sobre los sucesos del 18; pero señores, no haya miedo de que yo la renueve, y solo diré que considero la peticion como estemporánea. Yo la hubiera apoyado con mi débil voz si se hubiese hecho á tiempo; mas ya que no ha sido así, impugnaré parte de ella. Manifestaré lo primero que no es peticion, pues no se pide nada en ella: es mensaje, por mas que se diga; y si se me permite indicarlo, á pesar del Reglamento, de ese reglamento que, como todos, hay ocasiones criticas en que seria menester cerrarle, pasar sobre él y ponerle un mano pesada encima para que no se abriese ni entorpeciese las operaciones mas útiles al país; pero ya no se ha hecho así, y es preciso contraerse al asunto. He dicho que la peticion envolvia un acta de aprobacion de la conducta del Gobierno, y no puede negarse, porque así está terminantemente escrito en ella. Si no lo estuviere, yo seria el primero, aunque estemporánea, que la aprobase, porque para mí nunca es estemporáneo que llegue á los augustos oídos de S. M. que mi persona, mis bienes todos y recursos están siempre dispuestos á sacrificarse en servicio del Trono y de las leyes. Si, señores, del Trono y de las leyes, pues si bien nunca he onjeo al poder, tampoco adulo al pueblo, y solo las leyes son el tipo y la norma de mis operaciones y el blanco de mis discursos. La Corona es el símbolo de las leyes, y por eso estoy muy pronto y solícito á sostenerla; pero el acta de aprobacion es en la que no convengo, porque me parece que no producirá los efectos que se quieren, y mucho menos despues de una discusion de cuatro dias, en que á pesar de haberse tenido toda la circunspeccion posible, se han hecho amargos cargos y graves inculpaciones, tan sensibles para el que las hace como para aquel á quien se dirigen. No sé qué efecto producirá ahora esa acta de aprobacion: yo creo que no seria bueno; pero déjolo al tiempo. Así que, no puedo apoyarla con mi voto, pues no creo deba aprobarse una marcha que hasta ahora, por mas que se diga, no ha dado pruebas de causar la felicidad del país, sino que antes por el contrario ha justificado nuestros temores, y que con todo se nos ha dicho no se variará ni en una coma. Nosotros tampoco variaremos un ápice en nuestras opiniones, puesto que vemos lo mismo que veiamos antes.»

El Sr. Galiano ha venido á dar fundamento á mi opinion, porque ha demostrado que la peticion es inútil; y siéndolo, no sé yo por qué nos ocupamos en ella, gastando el tiempo que podiamos emplear en otros objetos mas útiles. A pesar de la observacion hecha por el Sr. Vicepresidente, yo creo que es mensaje mas que peticion, pues prescindiendo del lenguaje de respeto que no puede menos de emplearse en las comunicaciones con el Trono, nada se pide, antes se ofrece; y en todas las peticiones hemos dicho: *pedimos á V. M. esto ó lo otro*. Con todo, sea lo que quiera, yo lo aprobaria si se quisiese esa acta á que me he referido, es decir, el preámbulo; no porque yo desapruebo todos los actos del Gobierno, pues solo desapruebo los que no están en armonia con la felicidad de mi país, sino porque no estoy convencido de la conveniencia ni utilidad de la marcha del Gobierno; al contrario, creo que no tiene tal utilidad, y los resultados lo prueban. No entro, aunque pudiera, en el fondo de esta cuestion; pero hemos visto que por esa marcha, á pesar de todos los pesares, ha venido un individuo á formar parte del Gobierno para seguir la misma marcha, y á los 40 dias ha tenido que salir. ¿Y por qué? Pero mejor es callar. Concluyo diciendo que no apruebo esa acta, no porque no esté pronto á sostener el trono de ISABEL II, las libertades patrias, las leyes y el orden; sino porque no estoy conforme con la marcha del Gobierno. Si se quisiese esa acta aprobaria la peticion.»

El Sr. Galiano: «Tengo que rectificar un hecho importantísimo. Los que hemos dicho que aprobamos la peticion jamás hemos entendido que aprobamos el preámbulo; esto es evidente, á lo menos me parece á mí. En todo caso, aunque pidiese, como tal vez pediré, que se vote por partes ó periodos la peticion, no pediré que se vote el preámbulo, que no es parte de la peticion. Esta realmente no principia sino donde dice: *Señora: Los Procuradores*, etc.»

El Sr. Vicepresidente: «Nunca se han aprobado los preámbulos ó razonamientos en que se fundan las peticiones, sino puramente estas. Tal es la práctica, y así se hará al votarse la de que se trata.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Gobierno no habia creído oportuno tomar la palabra en esta discusion, cuando veia que una mayoria tan respetable habia firmado esta peticion ó llámese mensaje; debiendo de ahí coligirse que mereceria el asenso del Estamento. Sin embargo, como se ha tocado por indicación á actos del mismo Gobierno, y se ha hablado de aprobar ó desaprobado su conducta, no puedo menos de hacer algunas observaciones, aunque ligeras y absteniéndome de entrar

El *Albion* da la siguiente estadística de la marina inglesa: «Esta marina, dice, cuenta en el dia 544 buques, 148 de ellos en servicio activo; pero fácilmente se pudiera disponer de 217. Los mas fuertes son:

La Caledonia (en el Mediterráneo) de . . .	120 cañones.
El Trafalgar (en Woolwich) de . . .	120
El Real Soberano (en Portsmouth) de . . .	110
El San Jorge (en Plimouth) de . . .	120
El Argel (en Pembroke) de . . .	110
La Victoria (en Pembroke) de . . .	110
El San José (en Plimouth) de . . .	110
La Victoria (en Portsmouth) de . . .	101
El Londres (en Chatam) de . . .	92
La India (de . . .)	92
La Vanguardia de . . .	92
El Nilo de . . .	80
El Indostan de . . .	80

«Los 544 buques que componen nuestra marina llevan en todo 4948 cañones.»

El *Courier* invita al Ministerio á que dicte enérgicas providencias para remediar la decadencia agrícola.

FRANCIA.

Paris 24 de abril.

Ayer el presidente del Consejo de Ministros despachó con S. M.

Hasta el lunes próximo no se abrirá la discusion sobre el proyecto de ley de los 1.200,000 francos de fondos secretos.

Un periódico extranjero anuncia que el gran duque Constantino de Rusia, heredero del Trono, hará un viaje á Francia por todo el próximo verano, en compañía de su ayo el príncipe Lieven. Saldrá de San Petersburgo por mayo, y se dirigirá primero á Italia. Tambien irá á Londres, y empleará tres años en dar la vuelta á Europa. (Constitutionnel.)

En el fondo de la maleta de un inglés recién desembarcado se ha encontrado una bandera de unos dos pies y medio, una cara es de terciopelo carmesí con la corona, las armas de España, y las flores de lis en los cuatro ángulos preciosamente bordadas de oro. La otra cara es de raso blanco, campeando en ella una imagen de la Virgen de los Dolores y la inscripcion: *Generalísima del ejército de Carlos V*. Está orillada con una franja de oro. (Journal de Calais.)

De Tolosa con fecha del 20 de abril escriben lo siguiente:

«Ha heredado á esta el mariscal Soult. Se encamina á las heredades que posee en el departamento de Tarn.»

Segun noticias parece que la peste se ha declarado en el Cairo.

De Odesa con fecha 27 de marzo escriben lo siguiente:

«El movimiento de nuestro puerto durante el año último ha sido muy considerable, notándose en particular la entrada de 404 buques. La segunda compañía de seguros erigida en Rusia está fundada sobre un capital de 20.000 acciones, la mitad de las cuales será repartida entre los 40 gobiernos del Imperio.»

El Pretendiente español ha comisionado al duque de la Alendia, antiguo ministro de Fernando VII, para que en calidad de embajador pase á cumplimentar al Emperador de Austria por su advenimiento al trono. (Constitutionnel.)

ESPAÑA.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora ha notado con desagrado las frecuentes instancias de los empleados en los gobiernos civiles en solicitud de Real licencia, ya para pasar á esta Corte, ya á otros pueblos del Reino, con pretexto de sus dolencias, ó con el objeto de atender á asuntos particulares; y siendo este un abuso de que resultan graves perjuicios por el entorpecimiento que la ausencia de los empleados causa en el despacho de los negocios, no habiendo las mas veces otro motivo para pedir tales licencias sino la conveniencia y el interés del que las solicita, se ha servido resolver que los Gobernadores civiles no den curso ni remitan á este ministerio de mi cargo ninguna instancia de los empleados en sus secretarías, dirigida á pedir licencia para ausentarse de sus destinos, sean cuales fueren las causas que aleguen, á no ser que á los mismos Gobernadores les conste de un modo indudable el ser dichas causas tan legítimas y justas que merezcan realmente ser atendidas: en este caso lo harán así presente á S. M. para la resolucion que estime oportuna; bien entendido que no se concederán licencias para esta Corte sino á los que sean naturales de ella ó tengan aquí su familia, ó bien reclamen su presencia en Madrid intereses imprescindibles, y que no puedan confiar á otras personas. Es asimismo la voluntad de S. M. que en el caso de que se digne conceder alguna licencia por motivos justos, euiden los Gobernadores civiles de que no sufra el servicio en modo alguno por la ausencia del agraciado; y vigila muy particularmente sobre que, cumplido el plazo señalado, vuelva aquel con la mayor puntualidad á desempeñar su destino, dándome parte inmediatamente si así no lo hiciere para elevarlo al conocimiento de S. M. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia, publicacion y cumplimiento. Dios etc. Madrid 24 de abril de 1855.—Diego Medrano.

de lleno en la discusión. En la actual ha sucedido una cosa bastante estraña, y es que los que han discurredo en pro de la petición, mas bien la han impugnado; y los que han tomado la palabra en contra, la han defendido; pues el último Sr. Proponente ha terminado por aprobarla, impugnando solo el preámbulo que no ha de votarse.

El Sr. Galiano empezó manifestando no adherirse á la petición si se tratase de alabar la conducta del Gobierno; pero que como no se trataba de eso, y si solo de sostener los principios de todo buen orden social, votaría en su favor. Efectivamente estamos de acuerdo; y nadie puede disentir, y menos creer como ha entendido el Sr. Galiano que los Sres. Secretarios del Despacho se figura que puede aplicárseles el texto que ha citado S. S. de *præfulgebant eo ipso quod non videbatur*. Este pasaje, que es de Tácito, no podían los Secretarios del Despacho ser tan vanos que se lo aplicasen á sí mismos, ni tampoco ver la exactitud de la aplicación; pues Bruto y Casio, á quienes se alude en dicho pasaje, no cuadran con los Ministros de una Monarquía: mejor y mas acomodada sería la alusión si se hiciese á la persona del Sr. Procurador que le ha citado, ya por su posición, ya por sus opiniones, ya por hablar en favor de la petición y no aparecer en ella; de suerte, que de S. S. si podía decirse con mas propiedad *præfulgebant eo ipso quod non videbatur*. Ha atacado el Sr. Argüelles el mensaje al mismo tiempo que le aprobaba, deteniéndose en el preámbulo, y manifestando que su repugnancia nacía de que no se sabia nada de oficio por el Estamento, y por eso no podía este asegurar de oficio los hechos. En este raciocinio puede haber y hay efectivamente alguna equivocación. No se comunicó nada al Estamento de oficio por escrito, porque el Gobierno, viéndose con bastante fuerza para reprimir la sedición, no creyó necesario acudir al Estamento en busca de medidas nuevas ó estraordinarias. Pero ni aun hubo tiempo de hacerlo, pues el Estamento se anticipó y en él se hizo una proposición que no tuvo resultado por haberse presentado cuando se discutía el Sr. Secretario de la Guerra, á cuyo objeto iba aquella. Entonces se entró, por decirlo así, de oficio en la discusión, pues no solo es oficio lo que se escribe, sino tambien lo que se dice verbalmente. De oficio se han hecho por los Sres. Procuradores cuantas preguntas han creído convenientes, y de oficio han contestado á ellas los Sres. Secretarios del Despacho. Las interrelaciones han sido de oficio y lo mismo las respuestas, así aqui como en los Próceres, segun en este momento me insinúa mi compañero de Gracia y Justicia. De consiguiente, el Estamento tiene noticia cierta de los hechos, y puede caminar en este supuesto. Ha espresado tambien el Sr. Argüelles que el estar firmada la petición por 81 individuos echa la discusión: no convengo con S. S., antes creo que esto sería una tiranía inexcusable de parte de los Peticionarios: no porque sean estos la mayoría, pueden evitar el debate y desoir las r. zones de la minoría, que pudieran ser tales que á muchos de los firmantes les convencieran y retirasen sus firmas. ¿No se ve todos los días hacerse y retirarse proposiciones y dictámenes en vista de la discusión? Pues esto mismo pudiera suceder, y de consiguiente no son escusados los debates: mas digo, evitarlos sería una falta grave.

Tambien ha querido el Sr. Argüelles que se suprima el párrafo relativo á la conducta de la guarnición y Milicia urbana, fundándose en lo mismo que antes, esto es, en no saberse de oficio. Además de lo que ya he insinuado sobre el asunto, de lo que resulta saberse por el Estamento la certeza del hecho, me permitiré á S. S. que añada que si una vez puesto ese párrafo en la petición, se suprimiese, el efecto podría ser deplorable, porque se aprovecharían de la supresión los malévolos para denigrar esa misma brillante conducta de que tan convencido está el Estamento. Tendría el silencio del Estamento resultados sumamente desastrosos y aun funestos.

En el fondo no ha impugnado el conde de las Navas la petición: se ha detenido solo en el preámbulo, y no sé por qué, puesto que no ha de votarse; y á pesar de la ventaja que S. S. ha dicho tenía en la discusión, permítame que le diga lo que yo, pues la cuestión es espinosa si el señor Conde no se separa de su habitual marcha; porqué ¿quién había de dejar de decir que desaprobaba un acto de sedición? Nadie; y S. S. nunca podría aprobarle. S. S. no aprueba todos los actos del Gobierno: esa es generalmente su costumbre, pero nos ha añadido que no entra hoy en el fondo de ellos por delicadeza, que el Gobierno le agradece, mayormente cuando sería tratar y entorpecer inútilmente esta discusión, y cuando puede si gusta renovar tales discusiones mas oportunamente, y hacer las observaciones que crea al caso en cualquiera otra ocasión.

Por lo demas, el Gobierno recibe todos los días testimonios de aprobación de sus actos, y sobre todo de desaprobación completa de los sucesos y conducta de los seducidos en aquel día. Los generales Valdés y Mina han enviado pruebas enérgicas de ello, y han tomado medidas vigorosas que contengan á los alborotadores, ó los escarmenten é impidan se reproduzcan. El nombre de caudillos tan ilustres, su decision y la de muchos otros gefes y corporaciones son una gran prenda de estabilidad y de dicha para lo venidero.

De consiguiente el Gobierno cree que pues se ha propuesto este mensaje ó petición, el Estamento está en el caso de aprobarle como se presenta.

A petición de varios señores se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y resultó estarlo.

Se preguntó tambien si se votaría por partes la petición, y se decidió que no; acordándose igualmente que la votación fuese nominal.

Se leyó nuevamente la petición desde donde principia con las palabras Señora: Los Procuradores etc.; y verificada la votación, quedó aprobada por 126 votos unánimes de todos los Sres. Procuradores presentes, que fueron los que á continuación se espresan:

Señores: Otazu, Cano Manuel (padre), Paterna, Vera, Abargues, Belda, Osca, Carrasco, Tejar, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Villanueva, Chavarrí, Torrens, Samponts, Palandarias, Puig Barata, Larriva, Rivaherrera, Villacampo, Ontiveros, Domecq, Ulloa, Galiano, Montes de Oca, Miquel Polo, Medrano, Montuervo, Bahillo, Cabanillas, Toscano, Cañaverall, Coton, Vazquez Moscoso, Astariz, Flores, Belmonte, Caballero, Cano Manuel (hijo), Serrano (D. Gines), Cezar, Porret, Viñals, Bonel, Hubert, Villamena, Manrique, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Guaberto), Sotafé, Falces, Blanco, Mantilla, Montevirgen, Fleix, Cisner (D. José), Sarmuelles, Vega, Queipo, Gargollo, Gándara, Martel, Javarrillo, Albornoz, Bendicho, Rodas, Navarro, Galvey, Espina de, Laranta, Palarea, Ezpeleta, Marichalar, Losada, Pestaña, Puga, Valladares, Collantes, Navia, Torneo, Argüelles, Orese, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Bazan, Llorente, Cáceres, Rascon, Onís, Trucha, Villalaz, Cosío, Melendez, Gonzalez Perez, Bust, Baño, S. Clemente, Torreñeja, Martí, Campillo, De Pedro, Latorre, Ochoa, Siscar (D. Ramon), Carrion, Subercase, Ayarza, Adanero, Sanz, Garcia, Solarte, Romarate, Villachica, Garay, Laborda, Del Rey, S. Simon, Llerena, Arango, Cologan, Montalvo, Ayala y S. Just.

Concluida esta votación, manifestó el Sr. Vicepresidente que la mesa con arreglo al Reglamento nombra para individuos de la Comisión encargada de presentar á S. M., en el día y hora que se digna señalar, la petición aprobada á los siguientes:

Sr. Vicepresidente, Secretarios, Sres. Caballero y Trucha, Procuradores, Sres. Palandarias, Astariz, Montevirgen, Bahillo, Gargollo, Cano Manuel (hijo), Miquel Polo, Espinardo y Montes de Oca.

El Sr. Vicepresidente: «Se avisará á los señores nombrados el día y hora en que deben desempeñar su comisión luego que se sepa la resolución de S. M. Mañana no se reunirá el Estamento; el sábado lo verificará para continuar los asuntos pendientes. Ciérrase la sesión.

Se levantó esta á las dos y cuarto.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesión del día 31 de enero.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Comisión de Poderes dió cuenta de haber examinado los de los se-

ñores D. Joaquin Gonzalez Nieto, el Sr. Procurador por la provincia de Soria, y D. Manuel Callejo, que lo es por la de Sevilla, igualmente que los documentos justificativos de la aptitud legal de ambos; y de que hallándose conformes, era de dictámen que debían aprobarse. Así se acordó.

En seguida entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Joaquin Gonzalez Nieto.

Se leyó la siguiente proposición firmada por los Sres. Calderon Collantes, Vazquez Queipo y Cabanillas: «Habiéndose considerado cada presupuesto como un proyecto de ley separado, pedimos al Estamento tenga á bien acordar que los aprobados y discutidos ya sigan los trámites del Reglamento.»

El Sr. Calderon Collantes: «Cuando se empezó la discusión del proyecto de ley para el arreglo de los presupuestos de gastos é ingreso del año 1855 fui yo de opinion, y lo dije de un modo esplicito y terminante, que hubiera convenido que se hubiese presentado este proyecto de ley en otros términos para que hubiera ido mas ordenado, y sus resultados hubiesen sido mas útiles y convenientes á la Nación: lo urgente de su discusión y otras causas me hicieron sin embargo prescindir de esta opinion, y y consideré como un proyecto de ley separado el presupuesto de cada ramo.»

«Habiéndose, pues, adoptado por el Estamento desde el principio esta division, creo yo que los aprobados ya sería muy conveniente que pasasen al Gobierno, para que siguiesen los trámites de todos los proyectos de ley. Esto no produce ningun inconveniente, habiéndose adoptado ya desde el principio dicho camino, y por de traer la ventaja de que se abrevian las tareas del Estamento, demasiado prolongadas, particularmente para los que no residen en Madrid y tienen sus intereses en las provincias. Por tales consideraciones los que hemos tenido el honor de presentar esta proposición hemos pedido que sigan los presupuestos los mismos trámites de todos los proyectos de ley; y suplicamos al Estamento que tenga á bien adoptarla.»

Habiéndose preguntado si el Estamento tomaba en consideración la proposición referida, se acordó que sí.

El Sr. Belda: «La proposición que se acaba de leer no es admisible de ningun modo, porque se opone á la ley, al Reglamento, á la conveniencia y á la claridad que se necesita. No se ha tenido presente en ella que lo que en el día se está discutiendo son las bases de un proyecto de ley presentado por el Gobierno, y que en último resultado tendrá que discutirse y pasarse al Estamento de ilustres Próceres despues que la Comisión encargada de ello haya reunido todos los trabajos, y arreglado á los mismos el de ley. Se sabe que esta comisión fué nombrada para redactar dicho proyecto de ley, reuniendo en él todas las disposiciones particulares votadas por el Estamento, de modo que formen un solo cuerpo general. Además están pendientes las partes pasivas aun de los presupuestos que se han discutido ya, ó sean las relativas á pensiones, viudedades y demas; en cuyo arreglo ha de entender tambien dicha Comisión. De consiguiente como esta es una proposición cuyo contenido me parece imposible el verificarse, y que se opone á la ley y al Reglamento, creo se está en el caso de desecharla.»

El Sr. marqués de Montevirgen: «El Sr. Procurador Belda me ha precedido en una parte de las observaciones que tenía que hacer. El señor Calderon Collantes ha apoyado la proposición de que se trata, en que el Estamento acordó considerar como un proyecto de ley cada presupuesto particular; pero esto fué mas bien un medio de salir del compromiso en que se encontraba aquel, procurando la brevedad, que una declaración solemne de que cada uno de los presupuestos formase una ley. El Gobierno ha presentado bajo un solo proyecto la totalidad de los presupuestos; pero cada uno de ellos deja una porción de cosas pendientes, que no pueden discutirse ni arreglarse en su discusión particular, y quedan sometidas á una Comisión central, que es la que ha de redactar la ley para someterla á la deliberación del Estamento. Esta Comisión no solo está encargada de las partes pasivas de cada presupuesto, sino de otra muy importante, cual es la del sistema general administrativo, de que ninguna de las comisiones particulares se ha podido encargar; porque en lo relativo á recaudación, v. g., la de Aduanas no ha podido tratar mas que de lo que ellas recaudan; la de Rentas estancadas lo mismo; la de Rentas provinciales igualmente; y digo esto con tanta mas seguridad, cuanto que perteneciendo á la Comisión de Hacienda y á la de Rentas provinciales, he visto que no nos ha sido posible arreglar esta parte del presupuesto. La central tendrá, pues, que encargarse no solo de las partes pasivas, sino de todo lo demas de que cada una de las comisiones particulares no han podido tratar porque no se les han presentado todos los datos necesarios al efecto.»

«No creo tampoco que se adelante mucho tiempo con adoptar esta proposición, y pasar al Estamento de ilustres Próceres cada presupuesto de por sí, porque aunque fuesen aprobados por el los cuatro ó cinco primeros, siempre tendrían que estar parados hasta que la Comisión Central presentase los de las clases pasivas. Así que, entiendo que no debe pasarse ninguno á dicho Estamento hasta que los trabajos de todas las comisiones se hayan reunido en la Central, y que el proyecto de ley que esta redacte en consecuencia haya sido aprobado en su totalidad por el Estamento. Por lo tanto opino que la proposición presentada debe desaprobarse.»

El Sr. Calderon Collantes: «Las dos observaciones que se han hecho me parece que no tienen la debida exactitud. Ha dicho el Sr. marqués de Montevirgen que la causa que obligó al Estamento á tomar la resolución de considerar cada presupuesto como un proyecto de ley separado, fue salir del compromiso y atender á la brevedad. Cualquiera que haya sido la causa de dicha resolución, ya está tomada, y no sé yo cómo, habiéndose adoptado, puedan dejarse de observar en ellos los trámites que deben seguirse en todos los proyectos de ley.»

«Ha dicho tambien S. S. que no se abreviarán los trabajos aunque se pasen los cinco presupuestos ya discutidos al Estamento de ilustres Próceres; pero esta es una equivocación, porque si así se verificase, aquel Estamento los trasladaría á las comisiones para su examen; mientras ellas se ocupasen en este, nosotros tambien adelantariamos en el de los otros. Por consiguiente las dos razones que se han alegado contra la proposición me parece que no tienen fuerza, especialmente la primera, porque la resolución que he citado está ya adoptada por el Estamento, y debe por tanto observarse con todas sus consecuencias.»

«Sin embargo, si el Estamento cree que en la admisión de esta proposición se falta á lo prevenido en el Reglamento, los que la hemos hecho no tendremos inconveniente en retirarla, pues solo nos hemos propuesto un fin laudable al hacerla, y hemos sido guiados de nuestro amor á la Patria y á sus intereses; y así por el contrario nos resultará el mayor placer de hacer este sacrificio. Creo que el Estamento debe estar satisfecho de nuestro celo, y penetrado del laudable objeto con que hemos presentado la proposición de que se trata.»

El Sr. Caballero: «Por laudables que sean las miras de los autores de esta proposición, me permitirán que no convenga con ellos, y que manifieste que por el medio propuesto no consiguen su objeto. Los presupuestos aprobados por el Estamento no pueden pasar todavía al de ilustres Próceres, pues estamos pendientes de las bases generales de que se halla encargada la Comisión Central, y de los trabajos de las cuatro comisiones de ingresos, y hasta tanto que estén todos reunidos no puede resolver el Estamento sobre la totalidad del proyecto presentado por el Gobierno. Este está dividido en 5 capítulos y 11 artículos. Capítulo 1.º Gastos del Estado. 2.º Recursos para cubrir estos mismos, que es el trabajo cometido á las cuatro comisiones de ingresos, las cuales aun no lo han presentado; y el 3.º contiene las disposiciones generales. Si se ocupasen los ilustres Próceres de partes aisladas, para cada discordancia habría que nombrar una comisión mixta; de consiguiente, lejos de encontrar yo que por este camino se pueda adelantar, creo que se retrasaría mucho, y aun en mi juicio es imposible hacer lo que se propone segun el Reglamento. Por mas que el Estamento en sus trabajos particulares haya considerado dividido el proyecto sobre presupuestos en tantas partes, esta considera-

ción es privada é interior, por decirlo así; pero ¿cómo en sus relaciones con el otro Estamento ha de faltar á lo que dispone la ley, y le ha de enviar parte del capítulo 1.º de un proyecto que ha presentado al Gobierno? No se puede hacer esto: nosotros para examinar los presupuestos con mas detenimiento, hemos hecho las divisiones que nos han parecido convenientes; pero esto, repito, no pasa de una medida interior, pues respecto del otro Estamento es un solo proyecto de ley: de consiguiente me parece que no se debe admitir la proposición presentada.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación, y fue desaprobada la proposición referida.

El Estamento quedó enterado de una comunicación del Gobierno hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que participaba que en la petición presentada por el Estamento de Sres. Procuradores sobre la navegación del Duero, S. M. se habia dignado poner de su Real mano: *mandaré examinarla, y determinaré lo conveniente*.

El Sr. Istúriz: «Se me permitirá que me dirija al Sr. Secretario del Interior, pues los que no tenemos otro punto de comunicación con el Ministerio, necesitamos verificarlo aqui para poder responder á las preguntas que se nos hacen de nuestras provincias. El Estamento elevó una petición á S. M. para que cesasen los privilegios concedidos á las Nuevas poblaciones de Sierra-Morena por la Carta Puebla: el Gobierno la tiene en su poder; y dado caso que S. M. se digne acceder á ella, debería saber si la resolución será general, y comprenderá á otras poblaciones, tal como la villa de Prado del Rey, en la provincia de Cádiz. De-caría que el Sr. Ministro contestase á esto para que no haya que hacer una nueva petición.»

(Se continuará.)

BARCELONA.

La Sra. Revista-Mensajero, ó como se llame la venerable dueña, critica el estilo de un artículo del Vapor, sin duda por el desplacer que le causan las doctrinas y la consecuencia que manifiesta este periódico. Mejor haria en citarle en los varios que le roba, (1) pues parece pulla que una dama que sabe tanto como la Revista-Mensajero, ó un galan que, segun ya manifestamos en diversas ocasiones, escribe tan peinado y correcto como el Mensajero-Revista; se atavió con nuestros humildes despojos. Cuando era Revista consecuente y simple calificaba de excelentes los artículos del propio autor; despues que fue inconsecuente y compuesta quiere echarla de graciosa y chusca para criticarlos. Y no lo decimos porque su aprobación nos halagase entonces ni su desaprobación nos apesadumbre ahora, sino por la estrañeza de que á ello se atreva al mismo tiempo que no muestra émpacho en cambiar de colores, ni maldito el rubor en lucir como propios los partos periodísticos del mismo que quisiera desconceptuar.

Como reimprime el discurso que desaprueba y su lenguaje es nuestra mejor defensa, no hay para qué demostrar la vaciedad de sus cargos, sino darla otra leccioncita tomando por tema cualquiera cláusula del que plantó por encabezamiento al mismo número; pues sería cosa de nunca acabar el meternos en el mare-magnum de sus interminables series.

Empieza dando consejos de caritativo *dómine* á un escritor de la Abeja, y dicele en seguida que *toda ley supone un precepto esforzado con la autoridad y el poder que le hace responsable, y ó impide la desobediencia ó castiga á quien desobedece*.

¿Es posible que el periódico que así escribe se atreva á dar lecciones á nadie? ¿Qué son sus discursos mas que un tejido de lugares comunes esplanados con esa falta de régimen, y ese desaliño y llaneza verdaderamente escuderiles? Adelante.

¿Qué es libertad civil, segun el mismo discurso de la Revista? *Libertad civil*, señores, es que solo por ciertas fórmulas legales tenga que obedecer el gobernado la voluntad del gobernante. Y vean Vds. ahí una perogrullada espresada en excelente sintaxis.

Todo lo remedia, sin embargo, añadiendo con una gravedad que rebienta, que es verdad que se han desechado teorías falsas; pero *ha sido para sustituirles otras mas verdaderas, al parecer de una generacion mas ilustrada*. De suerte, amigo lector, que las teorías que se han admitido *son mas verdaderas que las falsas*; verdad recóndita y sublime que no hubiera desentrañado el mismo Aristóteles aunque resucitara para solo ello. Consuela no obstante eso de que se hayan sustituido *al parecer de una generacion mas ilustrada*, por mas que ignoremos de qué generacion se trata, ni si ese *al parecer* querrá decir segun el dictámen de la tal.

La Revista con todo, nos acusa de *almivarados, vaporosos y poéticos*; pero preferimos la rectitud de nuestras doctrinas á sus teorías de quita y pon, y la vehemencia de la imaginación á su bárbara gramática y desaliñado pincel. No obstante, es fuerza convenir para hacer justicia (lo primero de todo la conciencia) que donde se manifiesta sublime, inspirada y fecunda es en la amena y perdurable letanía de sus proclamas ó advertencias para anunciar *su desinterés, su opulencia y sus mejoras*.

BOSQUEJO DEL FOME TO QUE SE NOTA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA BAJO LOS ASPICIOS DE SU ACTUAL GOBERNADOR CIVIL.

Artículo séptimo.

CAMINOS Y CAÑALES.

Estos dos objetos son sin duda alguna los mas importantes de esta Provincia. «Se ha indicado que las tierras llanas están espues-

(1) Y para no dejar de producir algunos ejemplos, así francamente lo ejecutó con nuestras *artequinadas*, así lo hizo con nuestros artículos de introducción á los vapores de 3 de enero y 4 de febrero de este año, y así lo practica hasta en los mismos números que nos llegaron el sábado

tas á sequía, dijo sobre ellos á S. M. el Sr. Gobernador civil, y que para dar impulso á las manufacturas hay varios proyectos de emplear el poderoso agente del vapor para ahorrar brazos y los jornales que son consiguientes. El combustible ya no se encuentra en esta Provincia, sino en las montañas, desde donde no es fácil traerlo á los puntos en que mas se necesita sino hay caminos, carreteras ó canales. La conducción misma del carbon mineral no es practicable si no se abre un camino para carros, y aun si fuese dable un camino de hierro. Bien sabido es que estos, á pesar de ser tan costosos, al cabo vienen á resultar económicos, porque duran mas, y porque por medio del vapor mismo se pueden arrastrar pesos enormes. Así podrá resultar algun dia en esta Provincia si, como espero, llegan á explotarse las minas de carbon de las cercanías de Ripoll y Villafranca. Dos trechos cortos de camino de hierro comunicarian la vida á dichas minas, darian combustible abundante á poblaciones crecidas, y desde luego á las manufacturas. Entretanto que á beneficio de la paz y de la ciega confianza en la proteccion del Gobierno, salen á circular en esta linea los pocos capitales que han quedado despues de 25 años de guerra y oscilaciones politicas en Europa y América, se ha tenido que apelar á otros medios. En junio último se proyectó una carretera desde Barcelona á Vich, la que es de sumo interés, porque atraviesa trozos de tierra en que hay bastante tráfico con esta Capital, y aun con pueblos laterales de la Marina y el Vallés. Además, es camino que puede escitar la formacion de muchas hijuelas, ó sean sendas trasversales. Conveenido de esta conveniencia general, y para proporcionar trabajo á muchos honrosos brazos que deseaban suplir la fatiga del azadón ó laya al del taller y laozadera, se comenzó la abertura de esta carretera bajo la direccion de una Comisión compuesta de personas inteligentes y zelosas, conocedoras del terreno y de virtudes civicas bien acreditadas. Con esta Junta que presido, y de acuerdo con el señor Capitan general que zelosamente promueve iguales proyectos beneficiosos á la Provincia y á los infelices privados de trabajo, se han hecho ya 12.103 varas de carretera con solidez y hermosura, dirigida científicamente por el ingeniero civil D. Vicente Zulueta, á cuyos conocimientos y actividad se debe la ejecución de esta obra. Llegando ya á Moncada el camino de que hablamos, empieza á escitarse el deseo de los pueblos colaterales, que aprovechándose de este primer trozo, como si dijéramos base, quieran continuarle en ramales hácia sus hogares. Tarrasa, villa de consideracion por su industria y capitales, está deseando tener su carretera y se han ya admitido por la Junta de este nombre las propuestas de sus vecinos. Están tomadas las nivelaciones, formado el croquis, y aprobada la linea por donde ha de pasar esta trasversal. Tocará las cercanías de Sabadell, pueblo tambien de manufacturas de lana y algodón, y pueblo que está en continua comunicacion con esta Ciudad y con la villa de Tarrasa. Los beneficios que resultarán inmediatamente de esta carretera son inesplícables, por la sola conducción de las materias en bruto que necesitan ambos pueblos: ahorrará miles de reales hecha en carruaje. Los comisionados de Tarrasa ofrecen construir á lo menos una tercera parte de las tres leguas que dista Moncada de dicha villa; y la Junta está bastante inclinada á proporcionar los fondos para el resto. Estos son escasos, provienen en parte de los que tenia el canal de Urgel, hoy día suspenso, y de algunos pequeños arbitrios que se adoptaron por precisa necesidad para emplear las gentes que por el cólera de esta Ciudad quedaban sin trabajo, y que sin medios de subsistir peligraba se fuesen á la faccion para comer robando y talando. La carretera pues de Tarrasa se va á comenzar luego. La directa que debe subir á Vich tambien continuará, porque están acordes los comisionados de los pueblos por donde ha de pasar, y solo falta arreglar el presupuesto y manera menos gravosa de cubrirlo.

Espero que S. M. se dignará librar para esta empresa alguna parte de la suma destinada á estas obras, la que unida á los esfuerzos de los pueblos, podrá bastar ó á lo menos cooperar á la conclusion de ellas. Si llega á Vich sucederá lo que está sucediendo ahora con Tarrasa, esto es, que los pueblos de Ripoll y Olot se animarán á aprovecharse de la carretera que tanto se habrá cercado á sus términos, y así insensiblemente irá aumentando

este poderosísimo medio de estender la riqueza y la civilizacion en Cataluña. Tambien se está delineando otra carretera de las que S. M. se dignó aprobar en 23 de noviembre último, cual es la de Manresa á Berga. Precisamente esta villa en la montaña se ha entregado esclusivamente á los tejidos de emesas ó algodón blanco. Son continuas las reuas que bajan y suben de allí á esta Ciudad trayendo tejidos y subiendo algodones en rama, empleando cerca de tres jornadas para cada viaje ó sea toda la semana para hacerlo. La carretera de Berga á Mauresa acortará en primer lugar la distancia, y en segundo hará una mitad á lo menos mas barata la conducción. Las villas de Sallent y Balcereny que están en el intermedio, reportarán muchos bienes, especialmente la última que tiene seis ó siete manufacturas de algodón ya establecidas, y además centenares de cargas de vino sobrante, que habiendo carretera hácia Berga y partido de Llusanes alcanzarán segura salida con beneficio del consumidor y del cosechero. Así es como los pueblos pagan gustosos contribuciones y arbitrios, al palpar las ventajas de un Gobierno paternal que les facilita los medios de ganar, gozar y progresar. La ciudad de Mauresa, que estando enclavada en el centro de la antigua Cataluña, y al extremo de la de Barcelona, es un pueblo que por sus buenas tierras regadas y por las grandes manufacturas de sedería, algodón y lana, tiene mucho que importar y extraer, clama hace 30 años por una carretera que la ponga en contacto con Cervera y Vich, distante de las dos sobre diez leguas de terreno montuoso, pero no inaccesible. Esta carretera trasversal ha sido proyectada y aprobada por los gobiernos anteriores al actual de S. M.; mas circunstancias de guerra y de disension política la han siempre entorpecido. Actualmente está concedido que se abra una parte de ella, esto es, de Mauresa á Vich, á Cardona, á Solsona, á Igualada, y á esta Ciudad. La Junta no pierde de vista ninguno de estos trozos, pero da la preferencia por el pronto al remate de la porcion que media desde el Bruch á las cercanías de Castell-Gali, que es como cosa de una legua y media. Pasan los carros por este camino y corre el coche diligencia que anda de Manresa al Bruch todos los dias sin estar enteramente consolidado. La Junta activa su conclusion, y entonces ya hay mayor incentivo para comenzar con mas ardor la de Berga cuyos concurrentes sacarán tambien ventaja de esta mejora. La otra porcion desde Manresa á Vich igualmente urge, porque es mucho el consumo de vino que se hace en el último pueblo procedente de los de Sallent, Cabrianas, Artes, Aviñó y Caldes situados sobre ó al lado del camino intermedio á Mauresa. Tambien es incalculable el ahorro que esta carretera de solo ocho leguas de largo causaría á cosecheros y consumidores de los dos extremos. Moya, que está en la mitad de la distancia cuenta 50, y mas caballerías todos los dias en sus mesones que hacen un gasto de 400, ó mas reales para un acarreo que en ruedas se haria con cuatro carros y cuatro carreteros. Este es un resultado de mucho provecho, porque es sabido que el ahorro de gastos abarata el género y aumenta su consumo.

La hijuela de Cardona á Mauresa no es de menos importancia, en razon á que la sal de piedra, tan rica y abundante que se encuentra en la primera, y de que se hace tanto consumo en el interior de todo el Principado, fuera de mas fácil conducción si se podian traer á Mauresa los acopios en carros, y de allí distribuirse en los puntos donde se consume, ó por carros tambien, ó por medio de caballerías en los costados de las líneas carreteras. La renta de la sal es de bastante consideracion, y el abaratar su acarreo aumentara considerablemente el producto. La Junta lo conoce y lo palpa; pero tiene que ahogar sus mejores deseos faltándole fondos. ¡Que bella oportunidad la presente si tuviera algunos con que comenzar estas indicadas y aprobadas carreteras en que se daría ocupacion útil á muchos ociosos que pueden volverse infelices al Trono! La Junta de carreteras si obtuviese una suma alzada del Gobierno abriría empréstitos, y con estos y algun portazgo pudieran emprenderse desde luego los tres trozos. Además se toman noticias y se forma expediente para otra carretera desde esta á Villanueva y Geltrú por las Costas de Garraf. Es camino que acortaria la distancia de estos dos pueblos mercantiles, puesto que se podría hacer el viaje de ida y vuelta en un solo dia, lo que ahora es casi

doble, habiendo de salir á Villafranca del Panadés, si quieren los transeuntes andar en ruedas. Tambien se piensa continuar la carretera que pronto estará consolidada de Villanueva á Villafranca, hácia la villa de Igualada, y de allí á Calaf; con cuya travesía los pueblos de la montaña que consumen pesca salada, arroz y otros artículos de la marina se comunicarán mejor con Villanueva, porque es punto mas inmediato que el de este puerto, y además accesible á todas horas no habiendo murallas y puertas como aquí. Facilita mucho la expedición de los viajes la libertad de comenzarlos y acabarlos á las horas que place. Otras obras se proyectan en esta Provincia, tal como el puente de Olesa y el abrir comunicacion con Tarrasa por carretera en linea recta. Entonces las lavas que vienen de Castilla y se elaboran en los citados pueblos, y en mayor abundancia en Tarrasa, no tendrán que hacer un rodeo de 7 á 8 leguas subiendo por la riera de Rubí, en donde es frecuentísimo quedarse estacados los carros, por no ser sólido el pavimento. En cuanto á obras públicas, algunas de ellas de ornato y de diversion, no me extenderé cuanto quisiera, porque es necesario venir á esta Capital para conocer su afición á todo lo bueno en esta parte. La grande plaza de Palacio es una empresa que embellece notablemente aquel ya hermoso sitio: se levanta una manzana de casas, que además de ser de elegante construcción, forma un ángulo que acaba de hacer el cuadro de que son parte el Palacio del Capitan general, la Real Aduana y la Casa Lonja (1). Cuando se reuna á estos cuatro edificios la puerta de Mar, que completará el todo de la plaza, no tendrá Barcelona que envidiar nada en belleza y alegre aspecto á la mejor de las capitales de otros reinos. Fuera de la puerta de Mar, á un lado de la Barceloneta, se ha construido un estenso circo para corrida de toros y carrera de caballos. Es obra sólida, grandiosa, y que dejará un beneficio á la Casa de Caridad; porque los empresarios dentro del término de algunos años ceden el establecimiento á ella; y así se consigue, uniendo el interés público con el privado; que se hagan obras públicas de ornato y provecho sin gravamen de nadie. Tambien se adorna este sitio formando un hermoso paseo con arbolado desde la misma puerta del Mar al fuerte de D. Carlos, por el lado izquierdo del toril. Se ha mejorado muchísimo el paseo llamado de la Rambla, que tanto desahogo proporciona á los vecinos de Barcelona, estando situado en medio de la población, y tocando en sus dos extremos las murallas de mar y tierra.

Ultimamente, se están concluyendo dos magníficas aceras de á dos varas de ancho cada una en la calle llamada de Gracia, estramuros de la Ciudad, y al extremo del paseo del mismo nombre. Con esta mejora, en un barrio tan inmediato á las murallas, se consigue una prolongacion de la capital misma, cuyos vecinos ahora con el cómodo paseo y buen piso de la calle de Gracia, salen á respirar el aire puro del campo sin la menor fatiga, porque todo es llano por un trecho de mas de media legua (2).

En cuanto á canales solo se proyecta el de Mauresa á esta ciudad para riego, y acaso navegacion en ciertos meses del año en que las aguas del rio Cardener son mas abundantes. Tambien se ha pensado en sangrar el Llobregat á cierta altura, desde la cual pudiera venir el agua á las faldas de Sarriá y Gracia, proporcionar saltos á alguna manufactura, y meterse luego en la ciudad, donde corriendo por los sumideros acabaria de dar á ella todo el aseo de que es susceptible.

Es proyecto que en tiempos tranquilos puede realizarse fácilmente porque sobrarian capitalistas manufactureros que comprarían los saltos que bastaran para mover la máquina que dentro de la ciudad solo puede verificarse con brazos, que es expediente costoso, ó con el vapor que es muy incómodo. La Policía urbana recomienda en todos los pueblos crecidos, como Barcelona, la traslacion de toda manufactura vasta al campo en donde ni el humo ni el ruido incomodan.

(1) Débese la construcción de esta plaza al zelo y al patriotismo del Sr. marqués del Valle de Rivas. El nombre á los dignos vocales de la Junta que tanto apresura y embellece su progreso, y él ha representado á S. M. para que no sufra retardo. La nueva muralla se construye bajo la dirección del acreditado ingeniero D. Juan de la Vera.

(2) Esta insigne mejora se debe á la actividad y sumo desinterés del Sr. Teniente de rey de esta plaza el Sr. D. Joaquín Ayerbe.

Alcance.

CORREO ESTRANJERO.

Segun el *True-Sun*, parece que el 24 se celebró en Londres un consejo de gabinete, en el cual se trató de los asuntos de España y Portugal.

GACETIN.

EFEMERIDES.

4 de mayo.

Año 585. Quinto concilio general celebrado en Constantinopla. — 1471. Batalla de Tewkesburg. — 1747. Restablecimiento del Estatuderato en Holanda. — 1799. Muerte de Tipou-Sahel, sultan de Missore.

Embarcaciones entradas en Cádiz desde el 17 hasta el 20 de abril.

Dia 17. — Bergantin español Paquete de Villanueva, D. Félix Boada, de la Habana en 37 con azúcar, añil y miel, á D. Angel María Castriones. Queche idem Florencia, Manuel Erquiaga, de Suances y la Requejada en 15 con trigo, á D. Luis Francisco Gardezabal. Entraron ayer. Han entrado las embarcaciones siguientes: Anoche el bergantin-goleta español *Blóisa*, (a) La Corza, D. Antonio Bonmati, de la Habana en 45 con azúcar y tabaco, á D. José Bonmati. Bergantin-goleta idem Andaluz, D. Manuel Rodriguez, de Trinidad de Cuba en 45 con azúcar y caoba, á D. Julian Vega. Polacra-goleta idem la Rosita, Ramon Franco, del Carril en 12 con frijoles, huevos, becerrillos y maiz, á Don Pedro Felipe del Campo. Bergantin francés *Zepherine*, Antoine Loumay, de Burdeos en 16 con mercerías para Génova, á D. Angel Gazzino. Hoy el ber-

gantín español *S. Antonio*, (a) el *Veloz*, D. Antonio Narinaga, de la Habana y Matanzas en 45 con azúcar y tabaco, á D. Pedro Martínez. Bergantin idem la *Economía*, D. Rafael Cerdá, de la Habana en 45 con azúcar, hierro y cobre viejo, á D. Lorenzo Nicolás Mendaro. Lugre idem los *Dos Amigos*, D. José Antonio de Andicoechea, de Trinidad de Cuba en 50 con azúcar, á dicho Martínez. Bergantin-polacra griego *Temistocles*, Nicolás Basilio Chini, de Lisboa en 7 con trigo, á los señores Van Herck hermanos. Y 4 buques mas españoles de la costa. Al SO. se descubre un buque de cruz. Pasan al Estrecho dos bergantines, un bergantin goleta y una goleta, y á Sanlúcar un quechemarin. Han salido: 4 ingleses y 4 españoles. — *Viento S. fresquito.*

Dia 18. — Han entrado las embarcaciones siguientes. Quechemarin español Ntra. Sra. del Carmen, Manuel de Rentería, de Ayamonte en 1 en lastre, á D. José Antonio Riculfi. Falucho idem Sta. Bárbara, Antonio Llovet, de Gibraltar en 2 con trigo, á los señores La Cave y Echeopar. Un bergantin-goleta, una polacra-goleta del O., y tres embarcaciones menores de levante, españoles. Pasó al O. un diate, y al estrecho un bergantin.

Dia 20. — Bergantin-goleta español Ntra. Sra. del Carmen, Agustin de Torrontegui, de Santander en 15 con trigo, á D. Pedro del Corral y Puente. —

Entró el dia 18. Han entrado: Barco paquete inglés (de vapor) *African*, el teniente West, de Corfú, Malta y Gibraltar en 12 horas con correspondencia. Y tres laúdes españoles de levante. Quedan á solavento dos bergantines. Han salido: El barco español (de vapor) *Coriano*, para Sanlúcar y Sevilla. Y un quechemarin idem, para el O.

Habiendose retardado, por causa de los malos tiempos la llegada del paquete de vapor el Balear, verificará hoy lunes 4 del corriente á las cuatro de la tarde el viaje á Palma que debió hacer el dia 2. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas. — De Cullera en 2 dias, el laud *S. Lorenzo*, de 17 toneladas, su patron Pedro Lorenzo, con naranjas. De Soller en 2 dias, el laud *S. Antonio*, de 22 toneladas, su patron Jaime Salleras, con aceite y limones. De Palma en Mallorca en 21 horas, el paquete de vapor el *Balear*, su capitan D. Antonio Balaguer, con la correspondencia. De Suances en

20 dias, el bergantin *Antonia Leopolda*, de 68 toneladas, su capitan Agustin Balanda, con trigo á D. Miguel Elias y sobrino. De la Coruña, Vigo y Málaga en 20 dias, el místico *Aguila*, de 86 toneladas, su patron Gerónimo Millet, con trigo y vidrios. De Matanzas en 46 dias, el místico *S. Pedro*, de 52 toneladas, su capitan Pedro Manau, con azúcar. De Almería, Cartagena y Tarragona en 16 dias, el queche *Despejado*, de 40 toneladas, su patron Juan Sala, con esparteria y plomo. Además 2 buques de la costa de esta Provincia, con vino.

Teatro.

El Grabador de Ostende y *caballero Bayardo*; comedia en 5 actos, y en prosa, la cual por la belleza de sus situaciones, interesa vivamente la curiosidad de los espectadores, y la hacen digna de la comun aceptación. Intermedio de baile; dando fin con un divertido sainete.

A las 7 y media.

Nota. Se está ensayando, para ponerse en escena á la mayor brevedad, la comedia nueva traducida del frances *Berton ó los efectos de una conspiracion.*

BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C^a.